

El movimiento de víctimas en América Latina. Retos y oportunidades de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia¹

JORGE CARVAJAL²
HELBER NOGUERA³

Cuenta Eduardo Galeano que un cocinero reunió a todas las aves del mundo, gallinas, faisanes, gansos, patos, a todas las aves. Y les preguntó con qué salsa querían ser comidas. Pero una de las aves, una humilde gallina, dio un paso al frente y le dijo al cocinero que ellas no querían ser comidas de ninguna manera. Y el cocinero de manera muy democrática le dijo que esto estaba fuera de la cuestión.

-
- 1 Este escrito es resultado del proyecto de investigación *Procesos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en el contexto nacional e internacional*. Adscrito al Grupo de Investigación Sociohumanístico Categoría A en Colciencias de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Bogotá).
 - 2 Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, tesis con mención de reconocimiento, Universidad Externado de Colombia. Magíster en Estudios Políticos del IEPRI (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales) de la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Sociología Jurídica, Universidad Externado de Colombia. Abogado de la Universidad Nacional de Colombia, y licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Docente e investigador en la Universidad Santo Tomás. Correo electrónico: jorgecarvajal@usantotomas.edu.co
 - 3 Abogado, docente e investigador en las universidades Santo Tomás e Incca de Colombia. Magíster en Defensa de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ante Organismos y Tribunales Internacionales. Actualmente asesor en el programa ProPaz de la GIZ. Correo electrónico: helbernog@hotmail.com

Introducción

Las víctimas sobrevivientes de los campos de concentración de la Segunda Guerra Mundial empezaron a forjar el camino y abrir las puertas para el reconocimiento de las víctimas de manera universal. Este reconocimiento se ha visto materializado por la comunidad internacional con la expedición del Estatuto de Roma por parte de la Corte Penal Internacional, entre otros instrumentos⁴.

América Latina se ha caracterizado por diferentes tipos de procesos violentos, como las dictaduras del Cono Sur, conflictos territoriales y armados y en general seudodemocracias, donde los ataques a la población civil han determinado la existencia de un número de víctimas en demasía significativo.

Es por esto que la visibilización de las víctimas de estos hechos cobra una vital importancia. Está claro también que cada proceso de reivindicación de garantía y protección de derechos e incluso de memoria que han adelantado las víctimas es diferente en cada país debido a las diferentes situaciones de injusticia y a los procesos de transformación de la realidad política, social y cultural. Estos procesos adelantados tienen como objeto hacer que se respeten sus derechos como víctimas, los cuales son el acceso efectivo en condiciones de igualdad a los diferentes organismos que imparten justicia; la reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición), y el derecho a acceder a la información pertinente sobre las violaciones de sus derechos y los diferentes mecanismos de reparación (ONU, 2005).

Los ciudadanos latinoamericanos han vivido en un escenario de conflictividad que hace que se sientan vulnerables e inseguros, y no

4 Por ejemplo, conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, los principios rectores de los desplazamiento internos y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

solamente vulnerables a ser víctimas de un hecho violento, sino también a no contar con un Estado constitucional de derecho que brinde los estándares mínimos en satisfacción de sus derechos fundamentales (Briceño-León y Zubillaga, 2001, p. 171).

Los periodos de transición de las democracias en América Latina se han caracterizado por la creación de diferentes movimientos sociales que tuvieron lugar para evidenciar no solamente la violencia, sino las desigualdades económicas, sociales y políticas. Estos movimientos se han legitimado mediante el discurso de los derechos humanos y la democracia (Garza, 2017, p. 160).

Como lo manifiesta Garza (2017), estos movimientos nacen de la necesidad de encontrar soluciones a sus demandas de justicia, verdad y memoria frente a las autoridades que minimizaban u ocultaban los contextos de vulnerabilidad en los que estos se encontraban, ya sean contextos de desigualdades en términos sociales o de satisfacción de necesidades básicas o de memoria frente a hechos violentos acontecidos en su contra, de sus familiares o de su comunidad, que pretendían ser minimizados u ocultados por las diferentes fuerzas estatales. Las organizaciones de derechos humanos como movimientos sociales se han encargado de la defensa de estos derechos en un marco de promoción y protección a la dignidad humana, la integridad, la libertad, las condiciones de igualdad, entre otros (Garza, 2017, p. 161).

Tanto las organizaciones de derechos humanos como los grupos organizados de luchas civiles en Latinoamérica se fundan en la protección de los derechos humanos basados en la defensa de la dignidad humana o de la vida digna, y reconocen derechos como la libertad, la integridad física, la igualdad, la vida y la justicia (Garza, 2017, p. 161). También, desde la perspectiva de la inteligencia social, autores como Schvarstein (2012) ven como objetivo de las organizaciones de víctimas el asegurarse de no ser cómplices en abusos contra los derechos humanos. Ello incluso desde el rol que adquirieron a partir de 1945 como actores internacionales con estatus consultivo⁵, o, como lo expresa Kennedy (2007, p. 250), grupos de presión ante la suscripción de tratados internacionales.

5 Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas.

Ahora bien, después de considerar algunos aspectos generales, pasaremos a identificar características de algunos casos/países; esto es, Argentina, México y Colombia. Los criterios para plasmar en el presente texto tales países giran en torno a las características disímiles y variadas de los procesos de violencia, las relaciones con el Estado en el pasado, y en el presente las diferentes formas en que se han materializado sus reivindicaciones.

Caso Argentina

La dictadura en Argentina, comprendida entre 1976 y 1983, se caracterizó por las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, y se enmarcó en el denominado terrorismo de Estado en contra de la población civil que se encontraba en oposición a las políticas de la Junta Militar. En este periodo cualquier persona que se encontrare en oposición era tildada de subversiva o de terrorista, en el marco del Proceso de Reorganización Nacional (Ortiz, 2012).

En el contexto de violaciones de derechos humanos empezaron a surgir diferentes movimientos de políticos, intelectuales, religiosos, abogados, que se organizaron para demandar y realizar acompañamiento a las víctimas y protestar en contra de la violencia de Estado que se ejercía en ese momento. Así se fundó la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la cual tenía como objetivo principal denunciar los actos de violencia política (Garza, 2017, p. 162).

Uno de los movimientos más visibles e importantes fue el movimiento de las Madres de Plaza de Mayo. Este movimiento surgió en los primeros años de la dictadura con la finalidad de expresar su descontento y reclamar por información sobre el paradero sus hijos, hijas, nietas y nietos desaparecidos o detenidos. La primera aparición de las Madres de Plaza de Mayo fue el 30 de abril de 1977 con la presencia de 14 madres el primer día, número que fue aumentando con el paso del tiempo (Reyes, 2008).

Las Madres de Plaza de Mayo pasaron de ser un movimiento que se alzaba en protesta ante la represión a ser víctimas directas de estas violaciones de sus derechos humanos, estigmatización de su labor, secuestros y desaparición de sus miembros. Un claro ejemplo fueron

las desapariciones de tres de las fundadoras de este movimiento social: Esther Ballestrino, Azucena Villaflor y Mary Ponce de Bianco (Ortiz, 2012, p. 167). Una de las estrategias de la visibilización de las Madres era conocida como la “ronda”, en la cual las mujeres con un pañuelo blanco en la cabeza caminaban en círculo alrededor del obelisco de la Plaza de Mayo, a pesar de la orden vigente que impedía este tipo de concentraciones (Garza, 2017, p. 162).

A pesar del proceso institucional de violencia en contra de las Madres, estas mujeres lograron constituirse como una asociación en 1979. Ya como organización, se tuvieron que exponer a diferentes procesos que hicieron fortalecer su labor como movimiento social. Estos procesos de visibilización y de fortalecimiento inician en 1979 en el marco del testimonio que tuvieron que realizar las Madres sobre la situación de la dictadura en Argentina ante la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ortiz, 2012, p. 167).

A las Madres de Plaza de Mayo se unieron diferentes colectivos y diferentes movimientos sociales y artísticos, como el de Rodolfo Aguerreberry, Julio Flores y Guillermo Kexel, quienes crearon siluetas de personas que colgaron alrededor de la ciudad como expresión de la violencia y en memoria de las personas desaparecidas (Garza, 2017, p. 162).

Posteriormente, otro proceso de fortalecimiento se dio en 1981 cuando las Madres realizaron las Marchas de Resistencia, en las cuales ocupaban la Plaza de Mayo durante 24 horas seguidas en forma de protesta y visibilización. Uno de los acontecimientos más importantes en Argentina en esta época fue la confrontación militar con Gran Bretaña, denominada la guerra de las Malvinas. Esta coyuntura impregnó todos los aspectos de la vida cotidiana de los argentinos, y las Madres de Plaza de Mayo no fueron la excepción. De esta manera las Madres expresaban su postura con diferentes consignas, dentro de las cuales se encontraba: “Las Malvinas son argentinas, los desaparecidos también”. Así, las madres no solamente luchaban por intereses particulares, sino por los intereses de la sociedad argentina (Ortiz, 2012, p. 168).

Una vez finalizada la época de la dictadura y la presidencia de Raúl Alfonsín, las Madres se vieron inmersas en diferentes procesos,

como los juicios de las Juntas Militares, la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, las exhumaciones de cadáveres y las reparaciones a las víctimas (Ortiz, 2012, p. 167).

Este proceso posdictadura trajo consigo la división de las Madres, las cuales quedaron en dos grupos: las Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y la Asociación de Madres de Plaza de Mayo. Esta decisión de separación se dio por diferencias políticas entre las integrantes del movimiento (Ortiz, 2012, p. 167).

Las Madres de Plaza de Mayo emitieron un fuerte mensaje político dentro de la dictadura militar sobre la realidad social de Argentina en ese momento histórico. La lucha de las Madres reivindicó no solo diferentes derechos, sino su participación en diferentes escenarios que buscaban la verdad y la justicia de las víctimas.

Es así que para 1983, en el gobierno del presidente electo Raúl Alfonsín, este toma consignas de las Madres en el marco de los diferentes procesos que se estaban adelantando en contra de los hechos ocurridos en la dictadura, como lo fue: “El juicio y castigo a los culpables”. En este mismo sentido, fue el reclamo de satisfacción al derecho de justicia de los diferentes movimientos sociales lo que hizo que Alfonsín fuera un abanderado de los procesos penales adelantados en las Juntas Militares contra los responsables de las violaciones de derechos humanos en la dictadura (Ortiz, 2012, p. 169).

Igualmente la participación activa de los familiares de las víctimas con la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) hizo que esta pudiera tomar 7000 declaraciones que permitieron conocer 8960 casos de personas desaparecidas y la publicación del informe *Nunca más*, en el cual se documentaban los diferentes crímenes cometidos en el marco de la dictadura (Ortiz, 2012, p. 169).

Los movimientos sociales de víctimas y derechos humanos en Argentina no terminan al finalizar la dictadura. En el proceso de transición democrática se seguían llevando a cabo movilizaciones sociales encabezadas por los diferentes colectivos de víctimas con la finalidad de realizar un ejercicio de memoria por las víctimas de la dictadura. Es en una de estas movilizaciones en 1976 en la ciudad de La Plata cuando fueron secuestrados por su activismo social y su posición política nueve estudiantes, en lo que se denominó la Noche de los Lápices.

En la actualidad el movimiento, con sus principales características y reivindicaciones, se mantiene latente. A pesar de que el periodo transicional parece estar lejano, el fortalecimiento de la democracia pasa por el movimiento de derechos humanos de Argentina, no tanto a través de la búsqueda de personas desaparecidas o raptadas, también de la judicialización de quienes fueron responsables de los hechos. Ello hace que no solamente las víctimas y las organizaciones conozcan la verdad, sino también que la sociedad civil construya colectivamente la memoria histórica para hacer veeduría a los procesos violentos desde el Estado para garantizar su no repetición.

Hoy los debates incluyen análisis y reflexiones acerca de la “estatación” o “institucionalización” del movimiento a partir del año 2002 y las repercusiones de ello en la disminución de su *ethos* participativo y como agentes de cambio social. Para profundizar en la reflexión conceptual y pragmática de tal debate puede consultarse a Natalucci (2011).

Caso México

Históricamente el pueblo mexicano ha sido protagonista de grandes violaciones a los derechos humanos. Los mexicanos han sido víctimas de desigualdad social, política y económica, pero en el mismo sentido han sido protagonistas de grandes movimientos sociales que ponen la cara en contra de los hechos victimizantes.

A lo largo de la historia se pueden identificar momentos clave en los cuales los movimientos sociales marcaron un precedente claro en la institucionalidad mexicana. Algunos de los casos más emblemáticos de estas luchas sociales son por ejemplo la huelga de Refrescos Pascal de 1982, el surgimiento del EZLN (Ejército Zapatista de Liberación Nacional) en 1994, la gran huelga de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1999, el movimiento de San Salvador Atenco de 2011, el movimiento social surgido por la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, entre muchos otros casos.

En lo últimos años uno de los movimientos sociales de víctimas que han adquirido mayor trascendencia ha sido el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad en México, el cual nace como respuesta de la sociedad civil mexicana a la violencia que se vive como consecuencia

de la lucha institucional contra el narcotráfico. Este movimiento nace específicamente el 28 de marzo de 2011, luego de que Juan Francisco, hijo del poeta Javier Sicilia, fuera asesinado en compañía de sus amigos y de dos adultos que los acompañaban en la ciudad de Temixco (Azaola, 2012, p. 159).

En abril de 2011 Javier Sicilia publica en el semanario *Proceso* una carta dirigida tanto a los políticos como a los criminales mexicanos y en general a todas las personas que se encuentran relacionadas con el crimen organizado. Dicha publicación se convierte en una convocatoria a la sociedad mexicana y que con el apoyo de amigos, familiares y otros intelectuales logró que esta llegara a oídos de muchos sectores de la sociedad civil. El 6 de abril de 2011 acudieron más de cuarenta mil personas vestidas de blanco al zócalo de la ciudad de Cuernavaca para exigir a las autoridades no solamente el esclarecimiento de los hechos y la búsqueda de los responsables de diferentes hechos de violencia, sino un desescalamiento de la violencia en todo México (Jacinto, 2011, p. 63).

Las convocatorias del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad se fueron haciendo más grandes y de mayor trascendencia para la sociedad civil, a tal punto que se convocó a una marcha desde el zócalo de la ciudad de Cuernavaca hasta el zócalo capitalino del 5 al 8 de mayo de 2011. El objetivo de esta movilización era la conformación de un Pacto Nacional por la Paz, el cual contenía los siguientes pilares: 1) verdad y justicia; 2) poner fin a la estrategia de guerra y asumir un enfoque de seguridad ciudadana; 3) combatir la corrupción y la impunidad; 4) atención de emergencia a la juventud y acciones efectivas de recuperación del tejido social, y 5) democracia participativa y democratización en los medios de comunicación (Azaola, 2012, p. 161).

Este Pacto Nacional tuvo un fuerte impacto en las diferentes esferas de poder mexicanas, lo que causó que los poderes ejecutivo y judicial aceptaran reunirse con los líderes del movimiento y la creación de mesas de trabajo para resolver los pilares planteados. En el marco de estas acciones el Poder Ejecutivo creó la Procuraduría de Atención a las Víctimas del Delito. El movimiento declaró su descontento por esta medida, ya que esta contaba con escasos recursos y facultades (Azaola, 2012, p. 162).

A pesar de que diferentes iniciativas legislativas no se materializaron, debido a que en las discusiones y en los procesos de aprobación no se dio una gran participación del movimiento —buena parte de ello consecuencia de la institucionalidad y los diseños legislativos—, el movimiento tuvo una gran e importante participación en la creación de la Ley General de Víctimas. Esta ley no solo reconoce los derechos y garantías de las víctimas de diferentes tipos de delitos, sino a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. También protege a las víctimas indirectas o los familiares de víctimas, y se crea el Registro Nacional de Víctimas y un Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Mediante esta ley se pretenden salvaguardar los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas de violencia (Azaola, 2012, p. 162).

Caso Colombia

La violencia reciente en Colombia data de los años cincuenta. Para el año 2017, el conflicto armado colombiano había afectado a 8 376 463 víctimas, de las cuales 7 134 646 fueron casos de desplazamiento, 983 033 casos de homicidios, 165 927 casos de desapariciones forzadas y 10 237 casos de tortura, entre otros hechos delictivos (*Portafolio*, 2017).

A pesar de que este conflicto data de los años cincuenta, los primeros antecedentes de la formación de movimientos sociales de víctimas en territorio colombiano se encuentran en los años setenta. Estos movimientos surgen de la oleada de represión y violencia desatada en el gobierno de Julio César Turbay, el conflicto armado colombiano, la violación sistemática de los derechos humanos y las condiciones de desigualdad, entre otras muchas razones. Estas reivindicaciones sociales surgen en el contexto del posicionamiento del discurso de la protección y promoción de los derechos humanos, la firma de los principales tratados de derechos humanos, las visitas de diferentes organizaciones de carácter internacional y el surgimiento de diferentes procesos de diálogos con los grupos guerrilleros en el marco de los gobiernos de los presidentes Belisario Betancur y Virgilio Barco, lo cual causó que se abrieran espacios en la agenda estatal y social para el florecimiento del discurso de estos movimientos (CNMH, 2015, p. 21).

Como se caracterizará en este texto, en Colombia existe un movimiento social de derechos humanos, en los términos de Leal (1991): “Por movimientos sociales entendemos aquellas acciones sociales colectivas, más o menos permanentes, orientadas a enfrentar injusticias, desigualdades o exclusiones, es decir, que denotan conflictos y que tienden a ser propositivas. Todo ello en contextos históricos”.

Como lo expresa Múnera (1998), el movimiento de los derechos humanos comporta en su accionar los tres principios básicos de todo movimiento social: la identidad, es decir, la definición del actor por sí mismo; la oposición, en la cual su contradictor es el Estado, y la totalidad, es decir, una actividad reivindicativa con proyección en el ámbito social. Según los tipos de relaciones, este movimiento sostiene relaciones de articulación, de oposición y de exclusión.

De articulación, en la medida en que en el transcurso de su historia ha creado formas progresivas de coordinación, interlocución y adhesión a otros movimientos, y atrae especialmente a las organizaciones sindicales, a los grupos eclesiásticos o al movimiento popular. Véase en lo concerniente ejemplos como el Movice (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado) o en su defecto, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, como plataforma de coordinación entre organizaciones. De oposición, porque define una postura indeclinable de rechazo a cualquier forma de abuso contra la vida humana, tanto frente al Estado como ante los particulares y los grupos armados. De exclusión, en cuanto a la actitud diferenciada de admisión de sus miembros, de aceptación de alianzas y de evitar provocaciones provenientes de sectores que pretenden silenciarlo.

Citando a López (2012), en el campo de los derechos humanos podemos distinguir cuatro tipos de actores y organizaciones que cumplen labores de promoción o defensa según sus “niveles y ámbitos de acción” (Landman, 2006, p. 21). Por un lado, una clara distinción entre organizaciones internacionales y nacionales/locales; por otro lado, entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se vinculan a la defensa especial de los derechos humanos (tabla 1).

Tabla 1. Tipo de organizaciones de promoción o defensa de derechos humanos

Organizaciones públicas internacionales	ONG internacionales
Naciones Unidas, Unión Europea, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, Organización de Estados Americanos, Corte Penal Internacional	Amnistía Internacional, Asociación Internacional contra la Esclavitud, Human Rights Watch, Human Rights First, Liga Internacional de Derechos Humanos
Organizaciones públicas locales/nacionales.	ONG locales/nacionales.
Gobiernos estatales, gobiernos subnacionales, escuelas públicas e instituciones estatales	ONG de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, grupos políticos

Fuente: elaboración de López (2012) con base en Landman (2006).

Los primeros miembros de los movimientos sociales de víctimas eran generalmente militantes de izquierda, profesionales sensibles a las causas sociales, líderes sociales, sindicalistas y en general los grupos sociales víctimas de represión y violencia. Estos movimientos surgen no solamente para iniciar acciones de acompañamiento a las víctimas de la violencia sociopolítica, sino también para oponerse a los políticos gubernamentales y a las desigualdades sociales bajo el discurso de la protección de los derechos humanos.

En 1973 nació el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP)⁶, la primera organización no gubernamental en Colombia. Esta ONG es creada para dar protección y apoyo a las personas que han sido víctimas de persecución por motivos políticos, y nace de la mano de miembros de diferentes movimientos de víctimas, como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), el Movimiento de los Barrios

⁶ Se resalta que fue creado entre otras personas por Gabriel García Márquez, Enrique Santos Calderón, líderes sociales como Noel Montenegro, de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, la señora Carmen de Rodríguez, del Movimiento de los Barrios Nororientales, y miembros de la academia como Jorge Villegas, Diego Arango y Nirma Zárate.

Nororientales, entre otras organizaciones, y diferentes académicos del orden nacional (CNMH, 2015, p. 20).

El CSPP nace en el marco de una situación que estaban viviendo miembros de la Unión Sindical Obrera que se encontraban participando en actividades de huelga en la industria petrolera. Debido a esto, los miembros del sindicato fueron capturados y procesados en un consejo verbal de guerra (Comité de solidaridad con los presos políticos 2013).

Los últimos años de la década de los ochenta fueron sombríos para la protección de los derechos humanos en Colombia. La violencia política se encontraba en ascenso y el ejercicio estatal no era lo suficientemente fuerte para detener el ejercicio abusivo del poder. Esta situación dio inicio a la articulación de nuevos movimientos sociales de víctimas de esta violencia sistemática, quienes de la mano de líderes y lideresas sociales fueron abriéndose paso en el sistema jurídico colombiano de la protección de los derechos humanos (CNMH, 2015, p. 25).

Posteriormente, en 1982 se creó la Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (Asfaddes), la cual tenía como objetivo visibilizar los casos de personas desaparecidas en el territorio nacional, debido a que las autoridades tenían como práctica sistemática desconocer la ocurrencia de estos hechos. Asfaddes contó con el apoyo del movimiento estudiantil, especialmente estudiantes de la Universidad Nacional y la Universidad Distrital, los cuales realizaban un acompañamiento permanente a las movilizaciones de Asfaddes, especialmente a las marchas conocidas como marchas de los claveles blancos, en las cuales los familiares de las víctimas marchaban con claveles blancos y con fotografías de los desaparecidos con el objetivo de visibilizarlos (Garza, 2017, p. 168).

En los años setenta surge un gran número de organizaciones que tienen como finalidad el acompañamiento a las víctimas del conflicto y la promoción y protección de los derechos humanos, la visibilización de las víctimas y la exigencia de justicia. Es así como surgen el Cinep (Centro de Investigación y Educación Popular) en 1972, la Comisión Andina de Juristas en 1988, el CCAJAR (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo) en 1980 y la CCJ (Comisión Colombiana de Juristas) en 1988, entre muchas otras organizaciones. Todas las acciones encabezadas por las organizaciones defensoras de derechos humanos

y movimientos sociales de víctimas fueron estigmatizadas y deslegitimadas por la institucionalidad, pues se relacionó su labor con grupos al margen de la ley, y se realizaron persecuciones políticas, amenazas y homicidios, entre muchas otras acciones, para impedir el crecimiento y desarrollo de estas luchas sociales (CNMH, 2015, p. 28).

Del mismo modo que los hechos violentos aumentaban en todo el territorio nacional, también los movimientos que clamaban justicia en nombre de las víctimas. En este contexto surgen organizaciones regionales, como las Madres de la Candelaria en la ciudad de Medellín, las cuales eran grupos de mujeres generalmente de origen campesino que realizaban plantones frente a la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria todos los miércoles o los viernes con la finalidad de exigir justicia por sus familiares desaparecidos (Garza, 2017, p. 168). De manera regional y en el mismo periodo de tiempo se resalta la creación de la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), que fue creada en 1987 como un instrumento de sensibilización y apertura de espacios sociales para el trabajo humanitario y para la defensa de los derechos humanos de los pobladores de Barrancabermeja y el Magdalena Medio.

Igualmente existen movimientos de víctimas más recientes, como el Movice, el cual surgió en 2005 como respuesta a la expansión del paramilitarismo en el territorio colombiano y la militarización territorial en el marco de la Ley 975 de 2005. Este movimiento tiene como objetivo principal la reivindicación y la visualización de las víctimas de los crímenes cometidos por miembros de las fuerzas estatales o los grupos paramilitares (Garza, 2017, p. 170).

Las reivindicaciones sociales de estos movimientos de víctimas en Colombia han tenido diferentes matices a lo largo de la historia⁷, en parte debido precisamente al gran número de movimientos diferentes que han surgido no solo por ser víctimas de la violencia sociopolítica, sino por las condiciones de desigualdad social.

Un ejemplo claro de la reivindicación de los derechos de las víctimas en Colombia, debido al trabajo de los diferentes movimientos

7 Véase al respecto el artículo de Romero (2013).

sociales, es la tipificación del delito de desaparición forzada como un delito autónomo mediante la expedición de la Ley 589 de 2000. Antes de la expedición de dicha ley las desapariciones forzadas en Colombia eran investigadas y juzgadas en el marco de otros delitos (por ejemplo, secuestro), lo que causaba una situación de impunidad generalizada para estos casos. Esta tipificación fue el resultado de doce años de luchas de los familiares de las víctimas de este delito, ya que desde 1988 se habían presentado seis proyectos de ley (ONU, 2009).

Pero el accionar de los movimientos sociales no se detuvo con la tipificación de este delito: estas agrupaciones se convirtieron en los principales actores que fiscalizaban las diferentes herramientas que vinieron con dicha tipificación, como la creación de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y el Mecanismo de Búsqueda Urgente, entre otros.

El repertorio del movimiento en Colombia, como lo expresó Aranguren (2009), tiene una dimensión nacional e internacional.

En la dimensión nacional son valiosos los aportes a la democracia que hacen las organizaciones. De ellas es preciso resaltar el acopio de información, sistematización e investigación⁸ de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH⁹, el ejercicio de difusión de las mismas y las labores de incidencia en el diseño, implementación y seguimiento a las políticas públicas; o en su defecto, el considerar tales documentos en procesos de investigación, juzgamiento y sanción de responsables de violaciones. De lo anterior se puede consultar la labor que hace el equipo Nizkor, el CPDH (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos), el Cinep (Centro de Investigación y Educación Popular), el IPC (Instituto Popular de Capacitación), el Ilsa (Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos) y más recientemente Dejusticia.

8 Esto es clave, por ejemplo, el 85 % de la información del Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas proviene de organizaciones de la sociedad civil Cf. Menon (2009).

9 Un primer ejemplo de ello fue el *Libro negro de la represión* (1974), editado por el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

También puede resaltarse la manera en que las organizaciones hacen incidencia en varios Estados con presencia en Colombia o agencias de cooperación para ver en los propios territorios o hablando con los directamente involucrados los avances y retrocesos en materia de protección, garantía y respeto de los derechos humanos. Un ejemplo de ello es la caravana de juristas que anualmente se promueve¹⁰. También las labores que desde los territorios se gestionan, entre otras, las realizadas por organizaciones como la Comisión de Justicia y Paz (en el Chocó, Urabá, Putumayo, Magdalena Medio), la Codecal (Corporación Integral para el Desarrollo Cultural y Social), el IPC en Antioquia, la ya referida Credhos, la OFP (Organización Femenina Popular) en Santander y Magdalena Medio, y el Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (López, 2012).

Por otro lado, y como lo expresa Peruzzotti (2010), es fundamental el rol de *accountability* social que realiza el movimiento, pues logra en muchas ocasiones activar las agencias de rendición de cuentas horizontales —cortes, instancias administrativas, *ombudsman*, entre otras—, o ejerciendo una función de vigilancia y denuncia pública de los déficits institucionales. En esta categoría se pueden incluir aquellas organizaciones que consideran clave diseñar, llevar a cabo, socializar y promover iniciativas de memoria histórica, de ellas, por ejemplo, Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad¹¹, o Quinta por Quinta de Norte de Santander.

Desde lo estrictamente jurídico el movimiento ha logrado (López, 2012) la especialización de un cuerpo de abogados que llevan las demandas y los casos contenciosos, un fuerte trabajo en red con cuerpos de abogados nacionales e internacionales y tener contacto directo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Muchos de los procesos contenciosos contra el Estado que llevan a cabo las ONG —como el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Comisión Colombiana de Juristas, Fundación Nydia Erika Bautista,

10 Puede ampliarse la información en Colombian Caravana UK Lawyers Group (2015).

11 Para profundizar véase a Gómez y otros (2007).

Sisma Mujer, Humanas, Corporación Jurídica Humanidad Vigente, la Corporación Jurídica Libertad— en el sistema internacional, interamericano y nacional son procesos que involucran temas de graves violaciones de derechos y sanciones con altos montos económicos. En dichos procesos, las ONG canalizan y atienden las demandas y denuncias de diversas organizaciones, activistas, víctimas y familiares de víctimas de las violaciones.

En el plano internacional, algunas organizaciones no solamente cuentan con estatus consultivo ante la ONU, sino que tienen un poder de incidencia significativo en escenarios internacionales referidos a la suscripción de tratados internacionales, o la verificación o monitoreo que se sigue al Estado colombiano respecto al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos¹². Por otra parte, en relaciones de bilateralidad entre los Estados, como el proceso de certificación al Congreso de los Estados Unidos por parte de la Secretaría de Estado de ese mismo país, las organizaciones que trabajan y hacen seguimiento al cumplimiento de los compromisos colombianos en esta materia han venido realizando una incidencia periódica que posibilite mayores controles al Estado y apoyos a las organizaciones de la sociedad civil.

La discusión sobre la institucionalización del movimiento en Colombia no se ha dado de manera profunda en comparación con el caso argentino, pues se han posibilitado escenarios de colaboración a partir de iniciativas de algunas entidades, por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación¹³, por iniciativa de Carlos Mauro Hoyos, quien invitó al Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos y a la Asfaddes. También en razón a que algunas personas que han hecho parte de las organizaciones pasaron a ser funcionarios públicos en entidades del Estado que tienen por misión la garantía y protección de los derechos de las

12 Por ejemplo, el Examen Periódico Universal –EPU– y la posibilidad que tienen las organizaciones de presentar informes alternos a los presentados por los Estados.

13 Romero (2013) reseña la Resolución 035 del 9 de septiembre de 1986.

víctimas, entre otras, la Unidad de Restitución de Tierras o el Centro Nacional de Memoria Histórica. Otro debate que se quiso posicionar fue la llamada despolitización de las organizaciones y el “centrarse” para tener una imagen más cercana a la opinión pública y tener mayor acceso a fuentes diversas de recursos, en términos de Gómez (2013).

Este conato de fotografía del movimiento es solo un diagnóstico que está en constante movimiento, donde las fronteras temáticas, territoriales o de énfasis de trabajo organizacional se cruzan, se mezclan y se difuminan. Buena parte de las organizaciones reseñadas trabajan en redes y complementan sus quehaceres investigativos, de denuncia y de incidencia en redes; otras discuten, posicionan argumentos y debaten en escenarios políticos y de movilización. Cada una tiene su propia agenda, pero se encuentran y desencuentran ante y con el Estado o con las agencias de cooperación internacional. La búsqueda constante de fuentes de financiación y el tratar de mantener su autonomía es central.

Cada día se originan organizaciones que hacen que el movimiento se encuentre en constante cambio. Las organizaciones de víctimas se han llegado a institucionalizar, así como las estructuras a través de las cuales el diálogo, la concertación o la reivindicación en algunas ocasiones son *jalonadas*, por entidades del Estado (como la Defensoría del Pueblo) o por agencias de cooperación internacional.

El Estado, por su parte, ha entendido la relevancia de contar con las organizaciones como aliadas para legitimar su labor, acercarse a la sociedad civil y mantener canales de diálogo que le permitan respetar y proteger los derechos de los ciudadanos de manera directa y participativa. En algunos escenarios, el Estado logra entender la relevancia de las organizaciones para el fortalecimiento de la democracia.

Conclusiones

En algunos países de América Latina se puede manifestar la existencia de un movimiento de víctimas, derivado de pasados —o presentes— con periodos históricos de violencia que se han traducido en graves violaciones a los derechos humanos y/o infracciones al derecho internacional humanitario, bien sea por causa de dictaduras, conflictos armados internos y/o violencia generalizada. A partir de la caracterización histórica

de los movimientos de víctimas de Argentina y México, se intentó abordar un repertorio del movimiento de víctimas en Colombia en lo nacional e internacional. El texto buscó hacer una cartografía de organizaciones defensoras de derechos humanos que harían parte del movimiento y las ubica en una constelación jurídica, otra investigativa y de incidencia. De seguro este conato catastral es insuficiente y sesgado, pues deja por fuera de la narrativa a varias organizaciones que de manera valiente y con mucho esfuerzo en la cotidianidad y en la periferia buscan reivindicar los derechos de las víctimas. A ellas les ofrecemos nuestras sinceras disculpas.

No obstante lo anterior se pueden evidenciar fortalezas y retos comunes a partir de la fotografía en movimiento. Sobre las fortalezas, se puede manifestar que las organizaciones han logrado cimentar una valiosa credibilidad, no solo por la rigurosidad de su trabajo y de los informes, investigaciones o acompañamientos que llevan a cabo, sino también por la transparencia con la que dan manejo a los recursos que utilizan para su sostenibilidad. Se han venido convirtiendo, también en el marco de ser un movimiento social, en un catalizador para tramitar voces históricamente silenciadas; pero no solo voces de las víctimas de los conflictos armados o de las dictaduras, también de los conflictos socioambientales, de los conflictos laborales o de conflictos sociales relacionados con la salud, la ruralidad o la vivienda digna; las organizaciones tramitan polifonías. Por otro lado, por fortaleza se puede decir el rol que ejercen como veedores ciudadanos, haciendo e incidiendo en que los gobiernos realicen rendiciones de cuentas periódicas y cualificadas. Desde sus comienzos libran una lucha tenaz contra la impunidad, que les ha permitido evidenciar y denunciar los diferentes mecanismos que se utilizan para evitar la investigación, juzgamiento y sanción de diversos crímenes de responsabilidad de los Estados o de terceros que cuentan con su aquiescencia o colaboración. Y, por último, se han convertido, al igual que las defensorías del pueblo, en un actor social que goza de magistratura moral y credibilidad.

A pesar de las fortalezas enunciadas los retos persisten; algunos vienen de atrás, otros se transforman de cara a las dinámicas de los sistemas políticos seudodemocráticos y los neoinstrumentos

totalizadores que devienen del *big data* (véase Han [2014]). La desfinanciación y las dificultades para lograr una sostenibilidad no son nuevas, y persisten y se agravan cuando buena parte de la cooperación internacional se ha venido canalizando a través de la institucionalidad pública. La estigmatización y la persecución se han venido traduciendo en nuevas formas de bloqueo en los escenarios de incidencia, situación que no solo logra encasillar a una organización como aliada o brazo jurídico de un determinado actor en “guerras jurídicas”, sino también como socias político-judiciales de perspectivas que van en contra del desarrollo o el progreso económico. Ante tales retos el modelo pedagógico de las organizaciones y del movimiento social cobra mayor relevancia: aprender haciendo, aprender resistiendo, aprender defendiendo.

Referencias

- Azaola, E. (2012). El movimiento por la paz con justicia y dignidad. *Revista Desacatos*, (40), 159-170.
- Briceño-León, R. y Zubillaga, V. (2001). Dimensiones y construcciones de la violencia en América Latina. *Acta Científica Venezolana*, (52), 170-177.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). *El derecho a la justicia como garantía de no repetición. Volumen 1. Graves violaciones de derechos humanos: Luchas sociales y cambios normativos e institucionales 1985-2012*. Bogotá: CNMH.
- Colombian Caravana UK Lawyers Group (2015). Recuperado de <http://www.colombiancaravana.org.uk>
- Comité de solidaridad con los presos políticos (2013). *Revista Bienvenidos a Villavivavive*, (12). Recuperado de <http://www.escriitoresyperiodistas.com/NUMERO012/VillaVivaViveNo.12.html>
- D'Alessandro, M. (1998). Los movimientos sociales en la transición democrática. El caso de las Madres de Plaza de Mayo: sentimiento y discurso. *América Latina hoy*, (20).
- Garza, J. (2017). Actores y redes del movimiento por los derechos humanos en América Latina. *Boletín de Antropología de la Universidad de Antioquia*, 32(53), 158-179.

- Gómez, J. (2013). Organizaciones no gubernamentales y entidades sin ánimo de lucro en Colombia: Despolitización de la sociedad civil y tercerización del Estado. *Gestión y Política Pública*, 23(2). ISSN 1405-1079.
- Gómez, D., Chaparro, D., Antequera, J. y Pedraza, O. (2007). Para no olvidar: hijos e hijas por la memoria y contra la impunidad. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (4), 27-46.
- Jacinto, L. (2011). Javier Sicilia: el movimiento por la paz con justicia y dignidad en México. *Revista iMex*. Recuperado de <https://www.imex-revista.com/wp-content/uploads/Jacinto.pdf>
- Kennedy, P. (2007). *El parlamento de la humanidad. La historia de las Naciones Unidas*. Bogotá: Random House Mondadori.
- Leal, F. (1991). Los movimientos políticos y sociales. Un producto de la relación entre Estado y sociedad civil. *Revista Análisis Político*, (13), 7-21.
- López, J. (2012). Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia. *Revista Estudios Políticos*, (41), 103-123.
- Marín Aranguren, E. M. (2009). Oing y derechos humanos en Colombia. Un golpe ineludible y vigoroso de la sociedad civil. *Colombia Internacional*, (69), 70-85.
- Menon, G. (2009). *Genesis and role of Ngos in protecting human rights* (3 vols.). Nueva Delhi: Dominant Publisher and Distributors.
- Múnera, L. (2008). *Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia 1968-1988*. Bogotá: Cerec.
- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2005). Resolución 35, principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.
- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2009). *La desaparición forzada de personas en Colombia. Guía de normas, mecanismos y procedimientos*. Recuperado de http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion_forzada_2009.pdf
- Natalucci, A. (2011). Entre la movilización y la institucionalización: Los dilemas de los movimientos sociales (Argentina, 2001-2010). *Polis*, 10(28), 193-219. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-65682011000100012&script=sci_arttext&tlng=pt

- Ortiz, K. (2012). Las madres de la plaza de mayo y su legado por la defensa de los derechos humanos. *Revista Trabajo Social*, (14), 165-177.
- Peruzzotti, E. (2010). La política de accountability social en América Latina. En A. Olvera y E. Isunza (eds.). *Democratización, rendición de cuentas y sociedad civil. Participación ciudadana y control social* (pp. 245-264). México: Miguel Ángel Porrúa.
- 8.376.463 víctimas del conflicto armado en Colombia. (2017). *Portafolio*. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/gobierno/el-numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia-504833>
- Reyes, M. (2008). Reflexiones sobre la justicia de las víctimas. *Revista Estudios de Filosofía*, (37), 249-255.
- Romero, A. (2003). El movimiento de derechos humanos en Colombia. *Boletín Emergencia de los Movimientos Sociales en la Región Andina*, (5). Recuperado de <http://www.uasb.edu.ec/padh>
- Schvarstein, L. (2012). Inteligencia social de las organizaciones. Transcripción: Francisco Torres Gómez.

